CONTRATOS INFORMÁTICOS TALLER CONTRATOS ELECTRÓNICOS

DOCENTE

Diego Martín Buitrago Botero

INTEGRANTE

Felipe Villa Jaramillo

Universidad de Medellín Medellín - Antioquia Noviembre 2024

PREGUNTAS

1. Determine la validez y los requisitos para que produzcan efectos jurídicos las notificaciones de terminación del contrato de trabajo y entrega de puesto, por medio de correos electrónicos.

De acuerdo con la Ley 527 de 1999, que regula el comercio electrónico en Colombia, los mensajes de datos, como los correos electrónicos, tienen plena validez jurídica siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos. Para que las notificaciones de terminación de contrato de trabajo y la entrega del puesto enviadas por correo electrónico sean legalmente reconocidas, deben garantizar autenticidad, integridad y accesibilidad. Esto significa que debe ser posible verificar que el mensaje fue efectivamente enviado por la persona correspondiente, lo cual se puede lograr mediante mecanismos como las firmas digitales. La integridad asegura que el contenido no haya sido modificado desde el momento en que se envió hasta su recepción. Además, la accesibilidad implica que ambas partes puedan consultar el contenido en cualquier momento si necesitan aclarar o probar algo relacionado.

En el caso de la notificación de la terminación del contrato de trabajo de Pedro Pérez, enviada a su correo personal, y el acta de entrega del puesto, enviada a través de su correo institucional, ambas son válidas, ya que cumplen con estos requisitos. La respuesta de su jefe inmediato aceptando la entrega refuerza la validez jurídica del proceso, ya que la aceptación se realizó por el mismo medio, generando efectos legales completos.

2. Frente a la "contratación" de servicios de Maria Ramirez, señale si es válida la contratación y cuáles serían los elementos de dicho contrato.

La contratación de los servicios de María Ramírez a través de correos electrónicos es completamente válida bajo los términos de la Ley 527 de 1999, siempre y cuando se cumplan los elementos esenciales de un contrato. En este caso, se cumplen claramente los requisitos de oferta y aceptación: María envió una propuesta de servicios por correo electrónico al presidente de la cámara, quien respondió aceptando dicha propuesta. Este intercambio de correos es suficiente para establecer un contrato, ya que la oferta fue clara y la aceptación fue expresada de manera directa.

Además, ambas partes tienen la capacidad legal para celebrar el contrato. El objeto del acuerdo, que es el desarrollo de un aplicativo, es lícito, y la causa del contrato es válida, ya que fue realizado para cubrir una necesidad legítima de la cámara.

3. Es válida la entrega del aplicativo dejándolo disponible en el DRIVE.

María Ramírez realizó la entrega del aplicativo a través de un drive compartido, lo cual es válido según lo establece la Ley 527 de 1999, que reconoce la legalidad de los mensajes de datos siempre que se cumplan ciertos principios. Para que esta entrega sea válida, es necesario asegurarse de que el archivo sea auténtico, es decir, que haya sido efectivamente subido por María. Además, es importante que se garantice la integridad del archivo, lo que significa que no debe haber sido modificado desde que se compartió hasta que la cámara lo descargue lo cual es comprobable ya que la herramienta proporciona una fecha de modificación que es pública y que únicamente se cambia cuando el documento sufrió un cambio de verdad. Por último, el archivo debe ser accesible, es decir, estar disponible para la cámara cuando lo necesiten.

Como el área informática de la cámara verificó que el aplicativo cumple con los requisitos establecidos, la entrega a través de este medio es completamente válida. Luego de comprobar su correcto funcionamiento y certificarlo, la cámara procedió con el pago y la cesión de los derechos de autor, confirmando así la validez legal de la entrega digital mediante plataformas como Drive, tal como lo establece la Ley 527.